



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2020 - AÑO DEL GENERAL "MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN DNAT-2020-477  
SALTA, 08 de septiembre de 2020  
EXPEDIENTE N° 10.884/2004 C. 1 y 2

VISTO:

La nota presentada por la Lic. María Laura Lamas a través de la cual solicita una reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de auxiliar de primera categoría – de la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, a partir 10 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presentación por necesidad económica de acceder a horas cátedras en un colegio secundario de la provincia de Salta.

Que para ello adjunta plan de trabajo (fs. 337) a realizar mientras mantenga la reducción avalado por la profesora responsable de la cátedra y el visto bueno de la Escuela de Agronomía.

Que ante la emergencia sanitaria reinante (COVID-19) y dada la necesidad de contar con un instrumento resolutivo dado el tiempo transcurrido, el suscripto resuelve: tener por concedida la reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de auxiliar docente de primera categoría a la Lic. María Laura Lamas – de la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, a partir 10 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta nueva Resolución.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

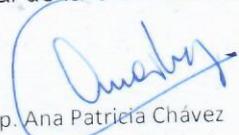
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

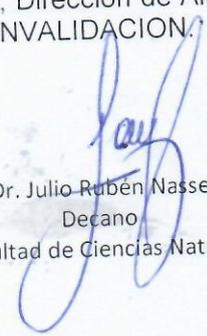
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédase una REDUCCION TEMPORARIA de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de auxiliar docente de primera categoría de la **LIC. MARIA LAURA LAMAS** – DNI N° 23.316.684 – para la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, a partir del 10 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta nueva Resolución por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Infórmese a la Lic. Lamas – que deberá cumplimentar su declaración jurada de cargos y actividades cada vez que cambie su situación de revista sea definitiva o temporaria, obligación dispuesta por Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Lic. Lamas, cátedra, Obra Social, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su CONVALIDACION. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales